



Jaén, Enero de 2.007.

NOTA ACLARATORIA

Asunto: Aclaración de Circular Informativa sobre modificación de los requisitos generales mínimos de acceso al Turno de Oficio.

Estimados/as compañeros/as:

En días anteriores se remitió a los Sres. Colegiados Circular Informativa, en virtud de la cual se daba traslado del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de fecha 27-12-06, por el que se aprobó por unanimidad modificar el contenido del artículo 1 apartado C) de las Normas Reguladoras del Turno de Oficio de esta Corporación, que regula los requisitos generales mínimos de acceso al Turno de Oficio, incluyendo que **junto a la exigencia de estar en posesión del Diploma del Curso de la Escuela de Práctica Jurídica, será necesaria la acreditación de haber superado la prueba C.A.P. (Certificado de Aptitud Profesional) expedido por el Consejo General de la Abogacía Española.**

Conforme a ello, se explicitaba en la citada circular informativa la nueva redacción dada en dicho sentido al artículo 1.1 de las Normas Reguladoras del Turno de Oficio del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén.

Ante las numerosas consultas planteadas sobre el particular, se clarifica lo siguiente:

1º) El citado requisito de haber superado la prueba C.A.P. (Certificado de Aptitud Profesional) es exigible únicamente para los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica, sin cuya superación no tienen validez los estudios cursados, los cuales posibilitan el acceso al turno de oficio.

2º) En consecuencia, la acreditación de la prueba C.A.P. se tendrá en cuenta como requisito de acceso al turno de oficio para los alumnos diplomados de la Escuela de Práctica Jurídica que interesen alta en el turno a partir de la modificación efectuada de los requisitos mínimos exigibles, norma que en ningún caso puede entenderse con carácter retroactivo.

3º) Por tanto no resulta exigible el citado requisito para los alumnos de la Escuela de Práctica Jurídica que estén diplomados en cursos anteriores en los que no resultaba exigible la prueba C.A.P. y hasta la fecha no hayan solicitado el alta en el turno de oficio.

Lo que comunico para vuestro conocimiento.

Atentamente,



Fdo. F. Javier Carazo Carazo
DECANO